



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la Adenda), que celebran de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**, con RUC N° 20478053178, con domicilio legal en Calle Los Petirrojos N° 355, Urbanización El Palomar, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, señor **JOSÉ DEL CARMEN RAMÍREZ MALDONADO**, identificado con DNI N° 31674891, designado por Resolución Suprema N° 012-2021-MINAM, a quien en adelante se le denominará **SERNANP**; y, de la otra parte, el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en la Plaza 30 de Agosto S/N Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Ministro del Interior, señor **WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS**, identificado con DNI N° 44426716, nombrado mediante Resolución Suprema N° 187-2022-PCM, a quien en adelante se le denominará **EL MININTER**.

Toda referencia a **SERNANP** y a **EL MININTER** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 19 de octubre de 2020, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de promover la cooperación interinstitucional entre el **SERNANP** y **EL MININTER**, a través de **LA PNP**, a fin de realizar acciones en el marco de su respectiva competencia, que permitan contribuir con el desarrollo nacional, mediante la ejecución de operaciones aéreas policiales que coadyuven a cautelar y proteger el patrimonio natural del país existente en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.
- 1.2 En la Cláusula Novena del Convenio mencionado en el párrafo precedente se estableció que el plazo de vigencia es de un (1) año, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2020, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, previa evaluación de los logros obtenidos, mediante adenda, que constará por escrito y será suscrita bajo la modalidad y con las mismas formalidades con que se suscribió el Convenio.
- 1.3 Con fecha 21 de junio de 2021, se suscribió la Primera Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y el Ministerio del Interior, la cual tiene por objeto renovar la vigencia del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional por el periodo de un (1) año adicional, con eficacia anticipada a partir del 2 de enero de 2021.
- 1.4 Considerando el Oficio N° 329-2021-SERNANP-GG fecha 30 de noviembre de 2021, remitido por **SERNANP**, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 17 de mayo de 2022, los representantes de **SERNANP** y de **EL MININTER** acordaron la suscripción de una Adenda, a fin de renovar la vigencia del Convenio por un periodo adicional de un (1) año, con eficacia al 3 de enero de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Adenda es renovar la vigencia del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y el Ministerio del Interior por un (1) año adicional, el mismo que rige con eficacia al 3 de enero de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en la presente Adenda, **LAS PARTES** proceden a suscribirla de manera digital, en la ciudad de Lima. La presente Adenda tendrá como fecha de suscripción la que aparezca en la última firma que realicen las partes intervinientes.


**JEFE DEL SERNANP
PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO**

Firmado por

RAMIREZ MALDONADO Jose Del
Carmen FAU 20478053178 hard

CN = RAMIREZ MALDONADO Jose Del Carmen
FAU 20478053178 hard
O = SERVICIO NACIONAL DE AREAS
NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -
SERNANP
C = PE

**JOSÉ DEL CARMEN RAMÍREZ
MALDONADO**
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS
Ministro
Ministerio del Interior



Firmado digitalmente por:
NIETO NAVARRETE Jose
Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/09/2022 15:32:34-0500



Firmado digitalmente por:
HUERTA OLIVAS Willy
Arturo FAU 20131388986 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2022 10:06:47-0500

Adenda N° 020-2022
entre el Servicio Nacional de Areas Naturales
Protegidas por el Estado - SERNANP y
El Ministerio del
Interior.
Fecha suscripción: 15/09/22


**JEFE
OFICINA DE
ASESORÍA JURÍDICA**

Firmado por
**LAZO HERRERA Maria Elena FAU
20478053178 hard**
CN = LAZO HERRERA Maria Elena FAU 20478053178
hard
O = SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
C = PE



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/09/2022 19:23:25-0500


**JEFE
OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**

Firmado por

BAZAN LOPEZ Armando
Rufino FAU 20478053178
hard

CN = BAZAN LOPEZ Armando
Rufino FAU 20478053178 hard
O = SERVICIO NACIONAL DE
AREAS NATURALES PROTEGIDAS
POR EL ESTADO - SERNANP
SerialNumber = PNOPE-0627911